

Enero 29, 2010

EXPROPIACIONES DE ACTIVOS PRIVADOS.

¿Garantía de mayor creación de riquezas ó mayor dependencia del Estado?. Cadena de Hipermercados Éxito: Un caso de Estudio. (*)

RESUMEN EJECUTIVO

Iniciando el año 2010 nuevamente el Gobierno Nacional arremete contra la propiedad privada en Venezuela. Pareciera que lograr el control absoluto de los medios de producción requiere acelerar los procesos de expropiación en un contexto de dogma político acusatorio a toda actividad privada que pudiera existir.

A las expropiaciones iniciadas en 2007, aceleradas en 2008 y 2009, que han hecho al gobierno empresario de prácticamente todos los sectores, banco, hoteles, cemento, agroindustrial, se une una cadena de tiendas al detal, que con capital nacional y extranjero genera puestos de trabajos, impuestos y riquezas al país, y permite el acceso a bienes y servicios en el marco de una sana competencia y eficiencia en sus procesos productivos.

El presente análisis procura hacer relación cualitativa de las implicaciones que esta nueva arremetida contra la propiedad privada tendrá tanto para el fisco nacional, los consumidores como para la democracia en el país.

CRONOLOGIA DE HECHOS

El viernes 8 de enero de 2010, fue anunciada de manera genérica un giro en la política cambiaria que había venido adelantando el Gobierno Nacional, el cual tendrá impacto en la estructura de costos de las empresas y generó incertidumbre en cuanto al establecimiento de precios de reposición de mercancías por parte las empresas y compras nerviosas por parte de los consumidores finales.

El domingo 17 de Enero, el Presidente de la Republica anunció la expropiación de la cadena de hipermercados Éxito. Dijo “ordeno que se abra un expediente y espero que aprueben la ley nueva para empezar un proceso expropiatorio (...) En base a las numerosas violaciones de la legislación

venezolana, Éxito pasa al Estado”. Con esta afirmación, se está violentando la presunción de inocencia, consagrada en el artículo 49 numeral 2 de la Constitución Nacional, que aplica a persona natural o jurídica.

Posteriormente el martes 19 de enero fue publicado por la Asamblea Nacional la declaratoria de Utilidad Pública, la cual entre sus considerando señalaba “que los ilícitos económicos de especulación y usura son considerados graves por nuestra constitución”...cabe preguntarse ¿Dónde está el juicio que determina que la cadena comercial incurrió en tal delito?...cuando el mismo decreto señala que se sigue un proceso sancionatorio, lo cual implica que aún no se han presentado resultados.

El decreto de expropiación, publicado el 21 de Enero, señala que “el uso y aprovechamiento de los activos productivos de bienes muebles e inmuebles y demás bienhechurías (...) resultan indispensables para la creación de una red social de distribución de bienes y servicios”. Por lo cual los activos anteriormente pertenecientes a la Cadena Éxito, serán requeridos para la ejecución de la obra “constitución de la Corporación de Mercado Socialista (COMERSO)”.

Dado lo anterior pareciera que la expropiación de la Cadena de Tiendas viene a suplir un trabajo que debió realizar el gobierno, para desarrollar la cadena completa, desde el sector primario hasta el consumidor final, correspondiente a COMERSO, cuya creación fue anunciada el 22 de diciembre de 2009.

Por otro lado el fundamento jurídico del decreto de expropiación refiere al artículo 115 de la constitución, el cual señala que toda expropiación debe tener sentencia firme, lo cual no ha ocurrido. Igualmente hace referencia a los artículos 5 y 6 de la Ley de INDEPABIS, los cuales están siendo objetos de reforma por parte de la Asamblea, pues con la redacción actual pareciera que no da cabida a la pretendida expropiación.

Cabe destacar que la Cadena Éxito abrió operaciones en Venezuela en 2000, con una inversión estimada de US\$ 45 millones, en locales con un promedio de 6.000 metros cuadrados, donde el consumidor podía comprar casi cualquier cosa bajo un mismo techo. Siendo su target principal consumidores finales, específicamente de las clases C y D. Contando con altos niveles logísticos y tecnología de punta, que permitía ahorrar en costos operativos. Emplea aproximadamente 5 mil personas y cerró 2004 con una facturación cercana a los 400 millones de dólares, un crecimiento aproximado de 45 por ciento con relación a 2003. En marzo de 2008, la cadena de hipermercados Éxito anunciaba la inversión de US\$ 80 millones, con lo cual aperturaría tres nuevos almacenes

CONSECUENCIAS.

PARA EL FISCO NACIONAL. Los impuestos generados por la Cadena y cancelados al fisco, dejarán de ser tales para convertirse en una cuenta contable. Se crea la necesidad de administrar una logística de

transporte, almacenaje y distribución para la cual dada la experiencia de CASA, MERCAL y PDVAL el Estado no está preparado, lo cual tarde o temprano generará ineficiencia en la prestación del servicio.

Igualmente, al absorber el Estado a los empleados de la cadena, debe garantizarle sus derechos con lo cual la generación de nuevos pasivos laborales se constituirá en un gasto adicional dentro del presupuesto de la nación.

PARA LOS CIUDADANOS: Se reducen sus alternativas, dado que en manos del Estado se visualiza un monopolio de la distribución al concentrar éste la porción del mercado tanto de éxito como de mercal, pdval, etc.

PARA LA DEMOCRACIA: Mayor dependencia del Estado al momento de acceder a los bienes y servicios, crea ciudadanos serviles y con miedo, al momento de defender su régimen de libertades.

(*)Equipo de Trabajo. Observatorio Económico Legislativo de CEDICE. Contactar al autor: cedice@cedice.org.ve

Si desea citar este documento:

“EXPROPIACIONES DE ACTIVOS PRIVADOS.
¿Garantía de mayor creación de riquezas ó mayor dependencia del Estado?. Cadena de Hipermercados Éxito: Un caso de Estudio.
Documento "Promoción del Diálogo Democrático a través de un Programa de Análisis Legislativo y Económico" CIPE-CEDICE, Enero, 2010.

Acerca de CEDICE

CEDICE (Centro de Divulgación del Conocimiento Económico) Asociación civil sin fines de lucro, cuyo objetivo central es la divulgación, educación y formación de los principios que sustentan la libre acción de la iniciativa individual, así como promover la generación de conocimiento, la investigación y el análisis de la organización y las condiciones que permiten la existencia de una sociedad libre y responsable. www.cedice.org.ve